

**AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DEL
CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA
ENTRE FUNDACION FAMILIA LARRAIN ECHEÑIQUE
Y EL EX CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA
Y LAS ARTES, APROBADO POR LA RESOLUCIÓN
N°2815 DE 2016.**

EXENTA N° 0600 *17.07.2018

Santiago,

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que modifica Decreto Supremo N°65, de 2004, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en el Decreto N° 6 de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta N° 24 de 2018 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; el Convenio de Colaboración y transferencia de recursos del 30 de noviembre de 2016; su Resolución Exenta aprobatoria número 2815 de 29 de diciembre de 2016 del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Certificado de Ejecución Total de proyecto emitido por esta Secretaría Regional Ministerial N° 223 de fecha 26 de junio de 2018, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO

Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es el ente encargado de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley que lo crea.

Que, entre sus principios se encuentran el reconocer y promover el respeto a la diversidad cultural, la interculturalidad, la dignidad y el respeto mutuo entre las diversas identidades que cohabitan en el territorio nacional como valores culturales fundamentales y el reconocer las particularidades e identidades culturales territoriales que se expresan, entre otros, a nivel comunal, provincial y regional, como también en sectores urbanos rurales; promoviendo y contribuyendo a la activa participación de cada comuna, provincia y región en el desarrollo cultural del país y de su respectivo territorio, fortaleciendo la desconcentración territorial en el diseño y ejecución de políticas, planes y programas en el ámbito cultural y patrimonial.

Que, el Ministerio, cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias, a las asignadas en la Ley N° 21.045 y las demás tareas que el Ministerio le encomiende.

Que, la Subsecretaría de conformidad con el artículo 39 de la Ley N° 21.045, es para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones.

Que, el artículo 13 de la Ley de este Ministerio contempla que en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial, que será un colaborador directo del Intendente, que dependerá técnica y administrativamente del Ministerio, de conformidad a la normativa vigente.

Que, el Ministerio detenta, dentro de sus funciones, la de apoyar la participación cultural y creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, de acuerdo con las iniciativas y preferencias de quienes habiten esos mismos espacios; la de facilitar el acceso a las manifestaciones culturales y a las expresiones artísticas, al patrimonio cultural del país y al uso de las tecnologías que conciernen a la producción, reproducción y difusión de objetos culturales; y la de desarrollar la cooperación, asesoría técnica e interlocución con corporaciones, fundaciones y demás organizaciones privadas cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo, y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

Que, en cumplimiento de sus fines, el Ministerio desarrolla el programa Chile Celebra, financiado a través del ítem presupuestario 09-16-02-24-03-520 de la Ley N° 20.882, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2016, adscrito al Departamento de Fomento del Consejo y que contempla financiamiento de actividades de fomento y desarrollo cultural.

Que, con el objetivo de reforzar la Educación Pública a través de las artes y experiencias concretas de la misma, y considerando la alta densidad de estudiantes extranjeros latinoamericanos en los distintos establecimientos educacionales de la Región Metropolitana, La Fundación Familia Larraín Echeñique, a través del Museo Chileno de Arte Precolombino y el Ex Consejo de Cultura y las Artes Región Metropolitana, desarrollaron un taller denominado "Interculturalidad", celebrando un convenio de colaboración y transferencia suscrito con fecha 30 de noviembre de 2016 y aprobado por la resolución folio N° 2815 del 29 de diciembre de 2016.

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto suscrito por esta Secretaría Regional Ministerial, el proyecto correspondiente al Folio antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas, por la Coordinadora de Fomento y el encargado de administración y finanzas, ambos funcionarios de la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para esta SEREMI, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total de proyecto señalado precedentemente, corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituir la garantía entregada y archivar sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase, en mérito del **Certificado de Ejecución Total N° 223** suscrito por la Secretaría Regional Ministerial con fecha 26 de junio de 2018, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto, correspondiente al convenio de colaboración y transferencia con la Fundación Familia Larraín Echeñique, rol único tributario n° 70.612.800-k

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptese por esta Secretaría Regional Ministerial, a través, del encargado de Administración las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Secretaría Regional Ministerial.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese, una vez que se encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, con la tipología "Cierre Proyecto" en la categoría en la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Secretaría Regional Ministerial, los datos personales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Secretaria Regional Ministerial, lo resuelto en esta resolución, al responsable del convenio individualizado en el artículo primero por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución del presente Acto Administrativo.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLIQUESE

5
RDAF/NGI/S



ALEJANDRA NOVOA SANDOVAL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN METROPOLITANA

Distribución:

- Oficina de Partes, SEREMI RM
- Carpeta
- Administración y Finanzas/Planificación SEREMI RM
- Contraparte del Convenio de Colaboración, Fundación Familia Larraín Echeñique.